



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ÚNICO 2026

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdll@cultura.gob.pe

1. Tengo un "libro de cómics" para presentar en el Concurso de proyectos para la publicación de libro único. ¿Puede ir en cualquiera de estas categorías?

- Inédito
- Infantil o
- Narrativa gráfica

Gracias de antemano por la información.

En atención a su consulta, le informamos que este año se ha implementado una nueva categoría de **Obra de narrativa gráfica** dentro del Concurso de proyectos para la publicación de libro único. Esta categoría contempla proyectos que propongan la publicación de una obra inédita de narrativa gráfica; la cual se entiende como un medio de expresión que usa imágenes y textos, de manera simultánea, para contar una historia. Los elementos esenciales de una obra de narrativa gráfica son: tiras, viñetas, tipos de planos, signos cinéticos, metáforas visuales o ideogramas, globos o bocadillos, onomatopeyas, entre otros. Por ejemplo: **los cómics**, las novelas gráficas, historietas, fotonovelas.

En ese sentido, si su proyecto consiste en un libro de cómics, este se vincula principalmente con la categoría Obra de narrativa gráfica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases. Sin perjuicio de ello, corresponde al postulante seleccionar la categoría a la que postulará, bajo su responsabilidad, considerando la naturaleza de la obra y las condiciones específicas previstas para cada categoría.

2. He publicado un libro en la Biblioteca Nacional en formato handle pero quisiera publicar en físico o PDF, ¿podría indicarme los requisitos?

En atención a la consulta formulada, le informamos que puede postular al Concurso de proyectos para la publicación de libro único (cuyo producto editorial debe ser el formato físico) en la modalidad de persona natural o persona jurídica.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Adicionalmente, para cualquiera de las modalidades de postulación, el proyecto debe contar con al menos una persona del equipo de trabajo que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros.

En el numeral IV de las bases del concurso se establecen los siguientes requisitos:

Requisitos del postulante persona natural

- a) Ser mayor de edad (18 años) al momento de presentar la postulación.
- b) Ser de nacionalidad peruana o extranjera. En este último caso, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.
- c) Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en estado de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), al momento de presentar la postulación. Asimismo, deberá mantener dicho estado hasta la ejecución total del proyecto.
- d) Estar consignado en el formulario de postulación como responsable del desarrollo del proyecto y mantener dicho puesto hasta su finalización.
- e) En caso de que el postulante resida en una región distinta a la que figure en su documento nacional de identidad (DNI) o carnet de extranjería (CE), deberá adjuntar un documento que acredite su lugar de residencia actual (por ejemplo, recibo de agua, luz, teléfono, internet, o afines).
- f) No encontrarse entre las restricciones del numeral V de las presentes bases

Requisitos del postulante persona jurídica

- a) Ser persona jurídica de derecho privado.
- b) Estar constituida en territorio nacional.
- c) Encontrarse domiciliada en el Perú e inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), al momento de presentar la postulación. Asimismo, su representante legal deberá mantenerse como tal durante todo el proceso de postulación; y, de ser declarado beneficiario, durante el proceso de entrega del estímulo y la ejecución del proyecto.
- d) Contar con la Partida Registral actualizada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- e) Evidenciar actividades económicas (principal o secundarias) que estén relacionadas al libro, a la lectura y/o a temas culturales; ya sea en la consulta RUC - SUNAT y/o en el objeto social de la Partida Registral – SUNARP del postulante.
- f) Consignar al representante legal de la persona jurídica como responsable del desarrollo del proyecto en el formulario de postulación. Este deberá mantener dicho cargo, sus facultades y vigencias de poder actualizadas durante todo el proceso de postulación y, de ser declarado beneficiario, durante la ejecución total del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

g) Quien postule debe ser el representante legal de la persona jurídica, quien será consignado en el formulario de inscripción virtual como responsable del desarrollo del proyecto hasta culminarlo. Asimismo, de ser declarado beneficiario, deberá mantener sus facultades y vigencia de poder actualizadas durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

h) En caso sean representantes legales de nacionalidad extranjera residentes en el Perú, además de los requisitos consignados en los puntos previos, debe contar con el carnet de extranjería (CE) vigente.

i) No encontrarse entre las restricciones del numeral V de las presentes bases.

3. **Edité un “machote” de un libro de fotografías en blanco y negro sobre los bosques de piedra del Perú en formato de table coffee book, este proyecto ha recibido de Promperú la posibilidad de usar Marca Perú. Empece a revisar y completar la documentación para la postulación al concurso Publicación de libro único y me desanimé ya que no tengo Casa Editorial y es el primer libro que estoy queriendo publicar. Por lo que veo el concurso está dirigido a personas o empresas que ya han publicado anteriormente. ¿Podría confirmarme si es así?**

En atención a la consulta formulada, le informamos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las bases del concurso, el proyecto debe contar con al menos una persona (en el equipo de trabajo) que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros. Eso quiere decir que si usted no cuenta con la experiencia, puede gestionar el trabajo con otra persona que pueda cumplir con dicho requisito. Cabe señalar que dicha experiencia deberá acreditarse con los documentos previstos en el formulario de postulación, tales como la ficha PDF de editor emitida por la Agencia ISBN de la Biblioteca Nacional del Perú o el escaneo de las hojas de crédito de los libros que acrediten al postulante o al miembro del equipo de trabajo como editor del(de los) libro(s).

4. **Dentro del rubro de "autopublicación" , ¿las obras a autopublicar pueden ser de cualquier género y en co-autoría? Lo consulto ya que tengo un proyecto para la publicación de un poemario en co-autoría de 2 escritores peruanos y deseo saber si es posible ello.**

En atención a la consulta formulada, le informamos que, en la categoría autopublicación es posible postular un libro que supone una coautoría. Para ello, debe consignar a los otros autores y adjuntar los contratos respectivos que se solicitan en el formulario. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, la obra postulada debe ser inédita (y así permanecer durante todo el proceso de convocatoria).



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Finalmente, nos permitimos recordarle que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2, el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros.

5. En el marco de las Bases del concurso de proyectos para la publicación de libro único, INÉDITO/RESCATE EDITORIAL/ANTOLOGÍA, ¿se puede participar una historia tipo testimonial de autoría propia e inédita?

En atención a la consulta formulada, se informa que la temática del libro postulado es definida por el postulante; sin embargo, nos permitimos recordarle, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, la obra inédita no debe haber sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua. Adicionalmente el proyecto debe contar con el consentimiento del (de los) autor(es) o de sus derechohabientes; así como contar con al menos una persona en su equipo de trabajo que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros

Para mayor información, le sugerimos revisar las bases del concurso, de acceso a través del siguiente enlace:
<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/C10-26%20Bases%20Libro%20%C3%BAnico.pdf>

6. Tengo una obra infantil inédita de mi autoría, escrita en castellano y dirigida al público infantil. Actualmente cuento con el manuscrito completo, pero aún no dispone de ilustraciones. Quisiera consultar si una obra con estas características puede postular a la categoría Autopublicación o si necesariamente debe presentarse en la categoría Obra infantil.

En atención a la consulta formulada, efectivamente tiene la opción de enviar su proyecto a la categoría de Autopublicación o de Obra Infantil, no obstante, debe tener en cuenta que, en la categoría Obra Infantil, se deberá incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados, y se considerará la coherencia texto-imagen. De esta manera, puede consignar bocetos del ilustrador con el que trabajará el proyecto y financiar las ilustraciones con el estímulo económico. El número de ilustraciones no está determinado en las bases, por lo cual dicha decisión depende del postulante. Adicionalmente, no debe olvidar consignar los datos del ilustrador en la sección A del formulario y el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas (editor y autor(es)), que acredite la cesión o autorización de derechos del(de los) autor(es) en la sección D del mismo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

7. Quisiera saber si un fotolibro, consistente de una secuencia de fotografías y 4 textos finales, encajaría en la categoría de Obra de narrativa gráfica o en Inédito.

En atención a la consulta formulada, le informamos que, el proyecto que presenta no se enmarca en la definición de la categoría “Obra de narrativa gráfica” (expresión que usa imágenes y textos, de manera simultánea, para contar una historia. Los elementos esenciales de una obra de narrativa gráfica son: tiras, viñetas, tipos de planos, signos cinéticos, metáforas visuales o ideogramas, globos o bocadillos, onomatopeyas, entre otros). De esta manera, podría postular su obra a la categoría “Inédito”; la cual, para fines de este concurso, se entiende como la obra de autor(es) que nunca ha sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua, con el consentimiento del (de los) autor(es) o de sus derechohabientes.

Cabe resaltar que, para esta categoría, el proyecto también debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros.

8. Este año pensamos postular al concurso de libro único con un rescate literario. Este rescate fue descubierto por investigadores del norte del Perú, cuyos trabajos de estudio se incluirían en la obra. Pero hay un estudio crítico sobre esta novela que estuvo haciendo el reconocido académico, abogado y político que quedó inconcluso por su sensible fallecimiento a inicios del 2025. Estamos hablando del último trabajo académico y de investigación del investigador. Este estudio sería incluido en el texto a presentar al concurso. Mi inquietud va por si se necesita un permiso de algún familiar o deudo para publicar este trabajo. Tenemos comunicaciones vía email con el Dr. Varillas, que corroboran su trabajo en la novela, su entusiasmo y la voluntad de escribir ese estudio crítico. Sin otro particular, quedo a la espera de su pronta respuesta.

En atención a la consulta formulada, le informamos que, si el estudio crítico elaborado por el autor fallecido será incorporado total o parcialmente en la versión final de la obra postulada, deberá adjuntarse en la sección D del formulario, el documento que acredite la autorización o cesión de derechos del texto. Este puede ser un contrato u otro documento firmado por las partes involucradas o de sus derechohabientes, cuando corresponda, para la publicación de la obra.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Asimismo, si el texto se encuentra inconcluso, deberá precisarse de qué manera será incorporado en la obra y quién asume la edición, preparación o cuidado editorial correspondiente, respetando los derechos de autor aplicables.

- 9. Por medio de la presente, solicitamos se nos precise el alcance del requisito referido a la acreditación de experiencia en publicación de libros, específicamente respecto a la presentación de la ficha de editor emitida por la Agencia ISBN de la Biblioteca Nacional del Perú o el escaneo de la hoja de créditos donde figure el nombre del postulante como editor. La consulta surge debido a que el postulante participa en calidad de autor de obras publicadas y no como editor. En ese sentido, agradeceremos se nos indique:**
- A. Si, para acreditar la experiencia requerida, es válido presentar documentación donde conste la autoría de las publicaciones (por ejemplo, portada, hoja de créditos, registro ISBN u otros documentos que identifiquen al postulante como autor), o si necesariamente debe acreditarse la condición de editor.**
 - B. ¿Qué documentación alternativa podría presentarse en los casos en que el postulante sea autor de libros publicados, pero no cuente con registro como editor ni forme parte de un equipo editorial?**

En atención a las consultas formuladas, las respondemos en el mismo orden en el que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las bases del concurso, se indica que el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros. En ese sentido, la experiencia como autor de libros publicados no sustituye, por sí misma, la experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros exigida por las bases. De carecer el autor de dicha experiencia, otra persona en el equipo de trabajo debe cumplir con este requisito; y acreditar esa experiencia con los documentos señalados en la sección D del formulario de postulación.**
 - B. En referencia al punto anterior, es un requisito del concurso. En ese sentido, no habría una opción de un documento alternativo a presentar.**
- 10. Me encuentro interesado en postular al Concurso para la Publicación de Libro Único, en la modalidad Traducciones, y agradeceré me puedan absolver las siguientes consultas:**
- A. ¿La modalidad Traducciones admite la postulación de obras inéditas o únicamente de obras previamente publicadas?**
 - B. ¿Es elegible la traducción de una obra literaria del castellano al quechua?**
 - C. En caso de ser elegible, ¿la publicación puede realizarse en formato bilingüe (castellano–quechua)?**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- D. ¿Los gastos de impresión forman parte de los gastos elegibles del proyecto en la modalidad Traducciones?**
- E. ¿Existe un tiraje mínimo de ejemplares que deba cumplirse para la publicación del libro?**

En atención a las consultas formuladas, las respondemos en el mismo orden en el cual estas fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del concurso, la publicación a traducir debe ser una obra publicada previamente. Adicionalmente, en el glosario de las bases, el concepto de "Obra de traducción" se refiere a las obras que expresan en una lengua lo que está escrito o se ha expresado previamente en otra. Por ejemplo, se considera que una obra literaria ha sido traducida cuando la podemos leer en español, pero fue publicada originalmente en inglés o alguna lengua indígena u originaria.
- B. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, el proyecto puede proponer la publicación de una lengua originaria al castellano o viceversa. Es decir, no habría ninguna limitación en proponer la traducción del castellano al quechua, siempre y cuando esta obra haya sido previamente publicada.
- C. La elección de cómo presentar la traducción es elección del postulante. Así, sería posible proponer una edición bilingüe.
- D. De acuerdo con lo establecido en el numeral VI de las bases, el proyecto postulado deberá contemplar el desarrollo de actividades de los procesos específicos de edición, producción y distribución de libros en formato físico. En ese sentido, los gastos de impresión si pueden estar considerados en el presupuesto de su proyecto de postulación.
- E. No hay un mínimo ni un máximo debido a que la proyección del tiraje es a decisión del postulante.

- 11. Mi consulta se refiere a las ilustraciones del libro. Estas han sido desarrolladas con asistencia de herramientas de inteligencia artificial generativa, bajo dirección humana: definición previa del universo de personajes, selección de escenas, criterios narrativos y emocionales, indicaciones visuales, revisión, selección, corrección y aprobación final por parte de la autora/directora editorial. No se han usado personajes de terceros ni imágenes protegidas de otras obras como base intencional del proyecto. Al revisar las bases, observo que para la categoría “Obra infantil” se indica que se debe incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados, y que en el glosario se precisa que, si la versión final incluye ilustraciones y/o fotos, estas deberán ser imágenes originales del autor o coautor que acompañarán al manuscrito, respetando los derechos de autor.**



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

En ese sentido, agradeceré puedan absolver las siguientes consultas de manera concreta:

- A. ¿Es admisible postular en la categoría “Obra infantil” una obra cuyas ilustraciones han sido generadas con asistencia de inteligencia artificial, siempre que exista dirección, selección, edición y aprobación humana por parte de la autora/directora editorial?
- B. En caso la respuesta sea afirmativa, ¿cómo debería consignarse esta participación en la sección de autores involucrados y/o en los créditos del libro? Por ejemplo: “Ilustraciones generadas con asistencia de inteligencia artificial bajo dirección editorial de la autora” o una fórmula similar.
- C. En caso la respuesta sea negativa, ¿la obra quedaría automáticamente impedida de postular en la categoría “Obra infantil”, aun cuando el texto, concepto, personajes, estructura narrativa, finalidad emocional y edición final sean originales y de autoría humana?
- D. ¿La persona que dirigió el proceso visual, definió los personajes, seleccionó las imágenes, realizó la adaptación final y asume la responsabilidad editorial puede ser considerada autora o coautora visual para efectos de la postulación, o se requiere necesariamente que las ilustraciones hayan sido dibujadas manualmente o digitalmente por una persona natural sin asistencia de IA?
- E. ¿Existe alguna declaración, nota de créditos o documento adicional que recomienden adjuntar para transparentar el uso de inteligencia artificial y acreditar la responsabilidad humana, editorial y autoral sobre el resultado final?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, todo proyecto presentado por un postulante deberá ser **original, de creación propia** y lícito. Adicionalmente, para fines de las presentes bases, no se ha contemplado el uso de la inteligencia artificial como soporte de creación.

De esta manera, en atención a las consultas formuladas, las respondemos en el mismo orden en el cual estas fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, se deberá incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de **creación original y propia** de los autores involucrados. En ese sentido, para efectos de la presente convocatoria, no resultaría admisible postular en dicha categoría una obra con ilustraciones que hayan sido generadas mediante inteligencia artificial, aún cuando exista dirección, selección, edición o aprobación humana; en tanto no se acreditaría que dichas ilustraciones sean de creación original y propia de un autor o coautor humano involucrado en el proyecto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- B. En referencia a la respuesta anterior, no corresponde consignar como autores involucrados a herramientas de inteligencia artificial ni utilizar una fórmula de créditos que pretenda sustituir el requisito exigido por las bases. La mención “ilustraciones generadas con asistencia de inteligencia artificial bajo dirección editorial de la autora”, u otra similar, no permitiría acreditar el cumplimiento del requisito referido a ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados.
- C. Debido a que, según lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, la obra infantil considerará la coherencia texto-imagen, pueden adecuar su proyecto incorporando ilustraciones, fotografías o bocetos elaborados por una persona natural que forme parte del proyecto, consignando sus datos y adjuntando la autorización o cesión de derechos correspondiente, conforme al formulario de postulación, y financiar estas ilustraciones con el estímulo económico.
- D. En referencia a la primera respuesta, no sería posible consignar a dicha persona de esa manera. En ese sentido, las Bases requieren que las ilustraciones y/o fotografías sean de creación original y propia de los autores involucrados; por ello, se espera que el proyecto consigne al autor o autora de las ilustraciones, fotografías o bocetos, elaborados por una persona natural, sea mediante técnicas manuales o digitales.
- E. Las bases no han previsto una declaración, nota de créditos o documento adicional que permita subsanar o reemplazar el requisito de contar con ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados.

12. Quisiera realizar una consulta adicional respecto a la categoría “Inédito / Rescate editorial / Antología u otro tipo de libro” de Los Estímulos de Cultura para publicaciones, según las Bases del concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digita:

No podrán postular los proyectos:

2) Que, para el caso de rescates editoriales, contemplen una obra que sea de autor(a) de nacionalidad extranjera

Peró luego indica:

El concurso contempla las siguientes categorías : ● Inédito / Rescate editorial / Antología u otro tipo de libro.- Referido a proyectos que propongan la publicación de obras inéditas, rescates editoriales o antologías, de autores peruanos y/o extranjeros, escritas en castellano o una lengua originaria del Perú; la determinación del público objetivo es decisión del postulante. El proyecto que postula a esta categoría debe detallar las actividades referidas al



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

proceso de edición, producción en territorio nacional y la distribución de la obra. A esta categoría se puede postular como persona natural o jurídica.

En relación con la restricción que indica que no pueden postular proyectos de rescate editorial de obras de autores extranjeros, quisiera precisar el siguiente caso:

- A. Si el proyecto consiste en la recopilación y edición de tradiciones orales provenientes de una comunidad campesina del Perú, pero la compilación y sistematización ha sido realizada por una persona de nacionalidad extranjera: ¿Este tipo de proyecto se considera como obra de autoría extranjera (y por tanto no elegible en rescate editorial), o podría ser considerado dentro de la categoría, tomando en cuenta que el contenido pertenece a una tradición oral peruana?**
- B. Y, por otro lado, ¿los autores extranjeros son publicables?**

Agradeceré mucho su orientación para poder definir correctamente la postulación de este año, a menos que vaya a cambiar los criterios para la postulación de este año.

En atención a las consultas formuladas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. Se le informa que el compilador no es autor del contenido de la obra, sino de la selección y de la curaduría que realiza, en la medida que dichas labores generen una contribución original. En ese sentido, la categoría rescate editorial no sería una opción a considerar para su postulación. Adicionalmente, le informamos que, al tratarse de un proyecto de tradiciones orales provenientes de una comunidad campesina del Perú, en la sección D del formulario de postulación, deberá adjuntar la declaración jurada como un medio declarativo del dominio público de la obra que postula.
- B. En categorías como “Inédito/Antología”, “Traducción”, “Obra de divulgación sobre el libro y la lectura” y “Coedición nacional-extranjera” es posible consignar una obra con autoría extranjera.

- 13. Actualmente cuento con el manuscrito final de la obra, pero aún no dispongo de ilustraciones ni bocetos desarrollados. ¿Es obligatorio presentar ilustraciones terminadas al momento de la postulación o es posible postular únicamente con la versión final del texto y considerar el desarrollo de las ilustraciones como parte de la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiaria?**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

En atención a la consulta formulada, le informamos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, en la categoría Obra Infantil, se deberá incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados, y se considerará la coherencia texto-imagen. De esta manera, puede consignar bocetos del ilustrador con el que trabajará el proyecto y financiar las ilustraciones con el estímulo económico. El número de ilustraciones no está determinado en las bases, por lo cual dicha decisión depende del postulante. Adicionalmente, no debe olvidar consignar los datos del ilustrador en la sección A del formulario y el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas (editor y autor(es)), que acredite la cesión o autorización de derechos del(de los) autor(es) en la sección D del mismo.

14. ¿Para efectos de la modalidad Traducciones, la condición de obra previamente publicada exige necesariamente ISBN y depósito legal, o pueden considerarse válidas otras formas de publicación y circulación verificable de la obra?

En atención a la consulta formulada, le informamos que, de tratarse de una publicación peruana, el libro debería contar con el Depósito Legal, ya que es la obligación que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que actúan como editores, productores, fabricantes de publicaciones u organismos de radiodifusión.

15. Estoy estructurando el proyecto para autopublicación, pero no entiendo la sección que se refiere a "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LIBROS". Ya que dejaba los libros en puntos independientes, no me daban documentos de cargo. Puedo colocar otro tipo de documento?

De acuerdo con el numeral 6.2 de las bases del concurso, el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros. En ese sentido, le informamos que el campo en la sección D en el cual debe adjuntar los documentos que acrediten la entrega y recepción de libros se relaciona directamente con los ítems referidos a la experiencia en edición, producción y distribución de libros del postulante o del miembro del equipo que corresponda, en la sección B. Así, si se han consignado libros, se espera que adjunte las guías de remisión o cargos sobre la entrega de libros. Por el contrario, si se han vendido, se espera que adjunte las facturas o comprobantes de venta.

16. Agradeceré me puedan precisar dos aspectos relacionados con el requisito de que la obra original haya sido previamente publicada para la modalidad Traducciones:



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- A. ¿Una obra publicada en formato digital puede ser considerada una obra previamente publicada para efectos de esta convocatoria? De ser así el caso: ¿La obra publicada, debe contar con ISBN, o Certificado de DEPÓSITO LEGAL o algún otro requisito?**
- B. En caso afirmativo, ¿la publicación digital puede haberse realizado antes de la fecha de cierre de la convocatoria o se exige una antigüedad mínima de publicación?**

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. Sí, se puede consignar una publicación digital. De tratarse de una publicación peruana, el libro debería contar con el Depósito Legal, ya que es la obligación que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que actúan como editores, productores, fabricantes de publicaciones u organismos de radiodifusión.
- B. Efectivamente, la publicación debe haberse realizado mínimamente antes del cierre de la presente convocatoria y envío de su postulación, conteniendo su hoja de créditos respectiva para poder realizar las verificaciones del caso .

17. Tengo un proyecto listo, no está aún impreso. ¿Puedo postularlo e imprimirlo antes de recibir el incentivo y, si ganara, y con eso pago los préstamos en los que incurriría y al momento de presentar el informe adjunto los pagos?

De acuerdo con lo establecido en el numeral V de las bases, no podrán ser declarados aptos los proyectos cuyas actividades por financiar con el estímulo económico sean anteriores a la fecha de la declaración de beneficiarios consignada en el cronograma de las presentes bases. Sin embargo, en caso de que el proyecto requiera ejecutar gastos después de la fecha de la declaración de beneficiarios (22 de octubre) y antes de la entrega del estímulo económico, deberá presentar la declaración jurada de gastos previos.

Adicionalmente, nos permitimos recordarle que el proyecto postulado deberá contemplar el desarrollo de actividades de los procesos específicos de edición, producción y distribución de libros en formato físico.

18. ¿Por favor podrían aclarar el texto resaltado de lo concerniente a obra de narración gráfica? Se indica que "detallamos las actividades referidas a una creación". Pero luego se indica que "ya se encuentra culminada para su proceso de edición".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, la categoría de Obras de narrativa gráfica contempla el financiamiento de los procesos de



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

edición, diagramación, maquetación, impresión y distribución de una obra de narrativa gráfica -un medio de expresión que usa imágenes y textos, de manera simultánea, para contar una historia; la misma que cuenta con elementos como tiras, viñetas, tipos de planos, signos cinéticos, metáforas visuales o ideogramas, globos o bocadillos, onomatopeyas, entre otros- **que ya culminó su proceso de creación**. En ese sentido, se espera que no se agregue mayor contenido a la obra de narrativa gráfica al tratarse de la siguiente restricción: no se podrán declarar aptos los proyectos cuya postulación no contenga la versión final del (de los) autor(es).

- 19. Tengo una duda sobre las preguntas “LISTADO DE LIBROS EDITADOS POR EL POSTULANTE O POR ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO”, “¿EN QUÉ SITIOS O LUGARES HA DISTRIBUIDO SUS LIBROS?”, “DOCUMENTO QUE EVIDENCIE EXPERIENCIA EN PUBLICACIÓN DE LIBROS” y “DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LIBROS” del formulario de postulación. En mi caso, yo me he encargado de todo para hacer el libro, desde el diseño hasta la información, no está hecho por un equipo o miembros de algún equipo. No tengo experiencia editorial porque el libro es "inédito". Necesito que me ayuden y brinden asesoría para cumplir con estos requisitos. no que me den el dato de alguna editorial, sino de forma general qué es lo que debo hacer.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las bases del concurso, el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros. En ese sentido, la experiencia como autor de libros publicados no sustituye, por sí misma, la experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros exigida por las bases. De carecer el autor de dicha experiencia, otra persona en el equipo de trabajo debe cumplir con este requisito; y acreditar esa experiencia con los documentos señalados en la sección D del formulario de postulación.

Adicionalmente, le informamos que, si se han consignado libros, se espera que adjunte las guías de remisión o cargos sobre la entrega de libros en el campo “Documentos que acrediten la entrega y recepción de libros”. Por el contrario, si se han vendido, se espera que adjunte las facturas o comprobantes de venta.

20. Tengo dos consultas:

- A. Observé que, en los formularios que deben completarse, dentro del apartado «Experiencia del editor», se solicita el número de Depósito Legal. Quisiera saber si este dato es imprescindible, ya que cuento con más de veinte libros impresos y electrónicos sobre el Perú publicados en**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Amazon (adjunto el catálogo); sin embargo, por desconocimiento, hasta el momento no he tramitado el Depósito Legal.

- B. Actualmente tengo libros impresos y electrónicos publicados y me encuentro incursionando en la producción de audiolibros. Quisiera consultar si el Ministerio de Cultura cuenta con algún estímulo económico o programa de apoyo para la difusión y/o promoción de este tipo de publicaciones, las cuales son especialmente importantes para favorecer la inclusión de personas ciegas o con discapacidad visual.**

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. Al tratarse de una publicación peruana, el libro debería contar con el Depósito Legal, ya que es la obligación que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que actúan como editores, productores, fabricantes de publicaciones u organismos de radiodifusión.
- B. Actualmente no disponemos de una línea concursal orientada específicamente a la producción de audiolibros, no obstante, hacemos de su conocimiento que el Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o de la escritura cuenta con la categoría Mediación de lectura y/o escritura para población con algún tipo de discapacidad, el cual contempla la presentación de proyectos cuyas actividades y estrategias de mediación que tengan como público objetivo a personas con algún tipo de discapacidad sensorial, mental o psíquica, intelectual, física, múltiple u otras, a través de soportes y formatos accesibles, tecnologías asistivas, y espacios accesibles. El proyecto debe incluir al menos a una persona con discapacidad, que cuente con experiencia o formación en temas de accesibilidad para el diseño y ejecución de la propuesta.

- 21. Soy la autora de un libro inédito que contiene relatos en una lengua originaria, su traducción al castellano y su análisis literario. Es un ensayo con ejemplos en versión bilingüe. Ya sé que no califica en TRADUCCIÓN. Yo soy la autora, también tengo experiencia en edición. Voy a tercerizar la carátula, diagramación e impresión y la distribución con una editorial, califico en INÉDITO. No veo la diferencia en autopublicación porque ya he publicado o me han publicado antes. Además, ¿puedo recibir los dos puntos extras por trabajar con lengua originaria?**

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del concurso, el proyecto que postula a la categoría inédito debe detallar las actividades referidas al proceso de edición **vinculado a un sello editorial**, producción en territorio nacional y la distribución de la obra. Por otro lado, para la categoría de autopublicación, el proyecto está gestionado principalmente



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

por su propio autor. En ese sentido, el autor es responsable de gestionar todos los aspectos del proceso de producción del libro, lo que incluye el diseño de portada, diagramación, corrección, impresión, distribución y difusión de la obra. Así, puede realizar él mismo estas tareas o tercerizarlas en parte o en su totalidad a empresas o agentes que ofrezcan estos servicios. Sin embargo, **la obra no debe estar vinculada al catálogo de una editorial.**

- B. De acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.1, el puntaje adicional jurado *podrá* otorgar hasta dos (2) puntos adicionales al cómputo final evaluación a proyectos que promuevan:
- El uso de lenguas indígenas u originarias.
 - La participación de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, así como del pueblo afroperuano en la conformación del equipo y/o en el público objetivo principal.
 - La participación y/o accesibilidad de personas con discapacidad, así como el desarrollo de contenidos accesibles que favorezcan el ejercicio de su derecho a la lectura.

Cabe señalar que este puntaje se otorga luego de una ponderación por parte del jurado.

22. Tenemos un proyecto de libro álbum cuyo texto está desarrollado en su totalidad, y las ilustraciones también pero las tenemos en forma de bocetos, pero la idea está clara y bien definida. Nos gustaría saber si se puede postular con el proyecto en ese estado de avance

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del concurso, las postulaciones de la categoría “Obra infantil” deberán incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados, ya que los jurados considerarán la coherencia texto-imagen. En ese sentido, es posible que se adjunte la versión final del autor con los bocetos y se financie el servicio de ilustración con el estímulo económico.

23. Me gustaría saber si con un libro de Poesía (primera obra) puedo participar en el concurso de proyectos para la publicación de libro único.

En atención a la consulta formulada, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases, es posible postular al concurso. En ese sentido, nos permitimos recordarle que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de las bases del concurso, el proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Para mayor información, le sugerimos revisar las bases del concurso, de acceso a través del siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/C10-26%20Bases%20Libro%20%C3%BAnico.pdf>

24. Tengo las siguientes consultas:

- A. Elegibilidad como Persona Natural: Soy autora de un libro inédito (con solicitud de registro en INDECOPI) y cuento con RUC activo y habido como Persona Natural con Negocio (con actividades económicas registradas de edición de libros y apoyo a la enseñanza)- Estoy conformando un equipo de trabajo con experiencia documentada en edición y distribución, ¿puedo postular bajo la modalidad de Persona Natural en la categoría de Inédito para publicar mi primer libro?**
- B. Formalización del equipo de trabajo: Para los profesionales que me acompañarán en el proyecto (editor de mesa, corrector de estilo, diagramador-ilustrador), además de adjuntar sus hojas de vida y evidencias de trabajo, ¿es obligatorio presentar una carta de intención o compromiso de trabajo firmada por ellos? De ser así, ¿cuentan con algún modelo referencial?**
- C. Acreditación de derechos de autor: Dado que coincido en la figura de autora de la obra y postulante del proyecto, ¿es obligatorio que complete y firme el documento de cesión de derechos o una declaración jurada de autoría? ¿Existe un formato o modelo oficial de ser el caso?**
- D. Elegibilidad de honorarios por autoría: En mi rol de autora de la obra y postulación como Persona Natural, ¿los honorarios correspondientes a los derechos de mi autoría pueden ser cubiertos con los fondos del estímulo económico, o este concepto debe registrarse obligatoriamente como aporte propio / valorizado?**
- E. Elegibilidad de gastos - INDECOPI: Con el fin de consolidar el posicionamiento y la formalización comercial de la obra, ¿es viable incluir dentro de los gastos financiados por el estímulo el pago de tasas a INDECOPI para el registro del sello editorial con el que se publicará el libro?**

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. Es posible postular como persona natural siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las bases del concurso. Adicionalmente, como señala, es indispensable contar con un miembro del equipo de trabajo que cuente con experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros; en ese sentido, sugerimos preparar los documentos necesarios para la acreditación conforme lo establecido en el formulario referencial.**



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- B. Las bases del concurso no establecen como requisito el adjuntar un documento que acredite la intención o compromiso de formar parte del proyecto postulado. Sin embargo, nos permitimos recordarle que el formulario de postulación tiene carácter de declaración jurada por parte del postulante, quien es responsable de la información consignada. En ese sentido, se espera que los miembros del equipo de trabajo consignados tengan conocimiento y hayan manifestado su conformidad.
- C. De acuerdo con lo establecido en el formulario de postulación, se debe adjuntar el contrato u otro documento firmado por las partes involucradas (**editor y autor(es)**), que acredite la cesión o autorización de derechos del(de los) autor(es) (sea escritor, ilustrador, fotógrafo), o de sus derechohabientes para la publicación de la obra.
- D. Es posible considerar el pago por derechos de autor como parte del presupuesto financiado por el estímulo económico.
- E. Es posible considerar dicho gasto entre los cuales pueden ser financiados por el estímulo económico.

25. Mi pregunta tiene que ver con las bases que hablan de idioma original e idioma de traducción; pero en el caso de las lenguas originarias se habla de los idiomas quechuas, ya no se le trata como un solo idioma quechua. El objetivo para postular en la categoría traducción es para poder publicar la traducción de un cuento infantil que ya fue publicado en español y también en quechua pentavocálico (variante ortográfica del Cusco). La traducción sería del quechua cusqueño pentavocálico a la ortografía estandarizada fomentada por la MINEDU en su objetivo de fomentar la lectura en las lenguas originarias quechuas sureñas. Además, se incluiría un QR para que el lector escuche la pronunciación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases, la obra que postule a la categoría “Traducciones” debe implicar:

- i) La traducción de una lengua extranjera al castellano;
- ii) La traducción de una lengua extranjera a una lengua originaria del Perú;
- iii) La traducción de una lengua originaria del Perú al castellano; o
- iv) La traducción del castellano a una lengua originaria del Perú.

De esta manera, al presentar un proyecto que no se pueda enmarcar en ninguno de estos supuestos, no es posible que se postule al Concurso de proyectos para la publicación de libro único.

26. ¿Si postulo como persona natural al Concurso de proyectos para la publicación de libro único, y con mi persona jurídica, de la cual soy representante legal y también directora de proyecto al Concurso de proyectos



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura podría salir beneficiado en ambas, de manera simultánea, y no habría problema?

De acuerdo con lo establecido en el numeral V de las bases del concurso, los postulantes pueden presentar uno o más proyectos a cualquiera de los concursos convocados de la relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2026. Sin embargo, luego de la evaluación del jurado, solo un (1) proyecto suyo podrá ser beneficiado. Esto quiere decir que no se beneficiará a más de un (1) proyecto del mismo postulante de la relación de concursos antes mencionada.

Adicionalmente, respecto al Concurso de proyectos para la publicación de libro único, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.1, la DLL pondrá en conocimiento al jurado sobre los representantes legales de las personas jurídicas que también se han inscrito en condición de postulantes como persona natural en este mismo concurso. De darse el caso, el jurado solo podrá elegir una (01) postulación de dicho representante como beneficiario del concurso evaluado. Además, la postulación del mismo que no resulte ganadora tampoco podrá quedar en el orden de prioridad de la lista de espera del concurso.

27. Nuestra propuesta consiste en coeditar un libro de naturaleza colectiva, con una universidad extranjera. El libro está compuesto por diversos capítulos, escritos cada uno por un autor individual, entre nacionales y extranjeros. Como cualquier libro de esta naturaleza los capítulos son reunidos y editados por otros académicos que figuran en la condición de editores (en este caso son tres investigadores) y a quienes les corresponde también realizar el texto introductorio del libro. La pregunta en concreto que deseo plantear es la siguiente: ¿existe incompatibilidad en la postulación en nuestra categoría en el caso de que uno de los autores y/o editores sea, en este momento, colaborador de un ministerio o del Ministerio de Cultura? Debo mencionar que ese autor no es accionista de nuestra empresa, ni académico dependiente de la universidad extranjera con la que pretendemos coeditar el libro.

De acuerdo con lo establecido en el numeral V de las bases del concurso, se establece que **no podrá ser declarado apto** el proyecto del postulante (sea persona natural, persona jurídica y/o representante legal de dicha persona jurídica) que sea servidor y/o funcionario de confianza del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su vínculo laboral y/o contractual; o quien sea o haya sido servidor, funcionario de confianza y/o locador de servicio del Ministerio de Cultura que haya participado o esté participando en el proceso de elaboración de las bases y/o del proceso de otorgamiento de los presentes estímulos



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

económicos convocados por la Dirección del Libro y la Lectura correspondiente a la edición 2026.

Cabe resaltar que dicha restricción aplica específicamente a quien postula o a la persona que representa legalmente a la empresa que postula.

28. Tengo dos consultas:

- A. En la casilla de documentos obligatorios de la plataforma, en lo que respecta a la Ficha de Editor o documento de la Agencia Peruana del ISBN de la BNP: ¿Se puede ingresar en dicha casilla el documento correspondiente al Editor de Mesa de mi equipo de trabajo? Asimismo, ¿la Ficha de Editor que emite la BNP es un registro único o se debe tramitar una ficha diferente por cada libro que se editó?**
- B. Respecto a las restricciones de las bases : Si el profesional que asumirá el rol de Editor de Mesa en mi proyecto trabaja actualmente bajo la modalidad de Orden de Servicio (OS) en la Biblioteca Nacional del Perú , ¿cuenta con algún impedimento legal para participar como miembro del equipo técnico en este concurso?**

En atención a las consultas formuladas, las respondemos en el mismo orden en las cuales fueron planteadas:

- A. Si su postulación es como persona natural, podría adjuntar i) el Archivo PDF Ficha editor del postulante, emitida por la Agencia ISBN de la Biblioteca Nacional del Perú (deberá descargar su ficha iniciando sesión en la página web de dicha Institución: (<http://isbn.bnp.gob.pe/>); o ii) el escaneo de hoja de créditos de libro publicado donde figure el nombre del postulante como editor o de un miembro del equipo como editor. En ese sentido, no hay otro documento establecido en las bases o el formulario del concurso que acredite dicha experiencia.
- B. En las bases no se establecen restricciones frente a la composición del equipo de trabajo.

- 29. Actualmente desarrollo un proyecto narrativo infantil-juvenil que combina aventura, cultura andina, naturaleza, ciencia y valores de convivencia. La obra propone una historia ambientada en siete reinos de hormigas guardianas de la naturaleza ubicados bajo antiguos andenes de América. La trama sigue a una niña y miles de hormigas que emprenden un viaje para descubrir el secreto que permite a los seres humanos, a los animales y a la Tierra volver a florecer. La idea central del proyecto es que todos los seres vivos florecen cuando descubren que forman parte de una misma comunidad. A través de la historia se abordan temas como la diversidad, la cooperación, la educación, la protección del medio ambiente, la cultura y la transmisión de conocimientos. Agradecería su orientación respecto a la categoría más adecuada para**

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

postular este proyecto y sobre cualquier requisito específico que deba considerar para su presentación.

De acuerdo con la descripción brindada y lo establecido en las bases del concurso, se podría interesar por la categoría de obra de narrativa infantil. Esta categoría está referida a proyectos que propongan la publicación de libros informativos, álbum, poemarios, cancioneros, libros de cuentos, novelas, guiones de teatro, narrativa gráfica, entre otros afines, que estén dirigidos y/o adecuados para un público infantil, entre los cero (0) y once (11) años de edad (bebés, niñas o niños). Estas obras deben ser de autores peruanos, escritas en castellano o una lengua originaria del Perú. Se deberá incluir obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías de creación original y propia de los autores involucrados (se considerará la coherencia texto-imagen). El proyecto que postula a esta categoría debe detallar las actividades referidas al proceso de edición, producción en territorio nacional y la distribución de la obra. A esta categoría se puede postular como persona natural o jurídica.

Finalmente, nos permitimos recordarle que para cualquier categoría a la que desee postular es un requisito que el proyecto cuente con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de **edición y producción de libros**.

Para mayor información, le sugerimos revisar las bases del concurso, de acceso a través del siguiente enlace:
<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/C10-26%20Bases%20Libro%20%C3%BAnico.pdf>

30. Luego de revisar las bases, agradeceré puedan absolver las siguientes consultas relacionadas con una tesis de maestría desarrollada en Cornell University, en el campo del patrimonio cultural y las ciencias sociales, que actualmente se encuentra depositada en el repositorio institucional de dicha universidad:

A. Una tesis de maestría defendida en una universidad extranjera y publicada íntegramente en el repositorio institucional de dicha universidad y/o en una base de datos académica como ProQuest, ¿puede considerarse obra inédita para efectos de la categoría "Inédito / Rescate editorial / Antología u otro tipo de libro" si se presenta posteriormente en formato libro con adecuaciones editoriales? Una investigación académica previamente sustentada como tesis universitaria y posteriormente adaptada para publicación comercial como libro, incorporando modificaciones de estructura, lenguaje, análisis y contenido orientadas a un público más amplio, ¿puede postular a la categoría "Inédito / Rescate editorial / Antología u otro tipo de libro"?



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- B. En caso una tesis haya sido escrita originalmente en inglés por un autor peruano y se encuentre publicada en el repositorio de una universidad extranjera, ¿es elegible para la categoría Traducciones mediante una traducción al castellano realizada por un traductor peruano?**
- C. Respecto de los derechos de publicación, para una tesis depositada en un repositorio universitario extranjero, ¿es suficiente la autorización expresa del autor para acreditar los derechos necesarios para la publicación del libro o se requiere documentación adicional emitida por la universidad o por la entidad administradora del repositorio?**
- D. ¿La disponibilidad pública de una tesis o investigación en un repositorio institucional o base de datos académica constituye una publicación previa que impide considerarla inédita para efectos de las presentes bases? En caso de que la obra no calificara como inédita debido a su disponibilidad en repositorios académicos, ¿cuál sería la categoría más adecuada para postular una versión adaptada y editada de dicha investigación en formato de libro?**

Agradeceré mucho su orientación para determinar la categoría de postulación que corresponda y asegurar el cumplimiento de las bases del concurso.

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. En primer lugar, es importante tener en cuenta que los textos científicos, se encuentran dentro de las restricciones de las bases del concurso. Si lo que propone es publicar el mismo texto que actualmente ya se encuentra publicado en el repositorio institucional, dicho documento ya no puede considerarse como “inédito”. No obstante, si la versión final de la obra que adjuntará en la sección D del formulario, presenta adecuaciones que se plasman en un lenguaje sencillo, que trasciende el ámbito académico y se dirige a un público más diverso, lo cual lo distingue de la tesis en mención entonces si puede considerarse como un texto inédito. El cual, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso se refiere a la obra de autor(es) que nunca ha sido publicada anteriormente en su integridad en ningún medio y/o soporte físico o digital y en ninguna lengua, con el consentimiento del (de los) autor(es) o de sus derechohabientes.
- B. De acuerdo con lo establecido en el numeral V de las bases, se indica que no podrán ser declaradas aptas las postulaciones que contemplen obras derivadas, adaptaciones, textos escolares, textos científicos, compilaciones noticiosas, memorias institucionales, reportes anuales, diccionarios u obras de referencia. En ese sentido, una tesis puede ser considerada como un texto científico, al ser una producción dirigida a una comunidad científica, a la cual se quiere comunicar y demostrar, sin ambigüedades o sutilezas, los avances conseguidos en una investigación. De esta manera, la traducción de una tesis podría enmarcar la restricción indicada previamente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- C. La autoría de la tesis es del(de los) investigadores); por lo tanto, el contrato que debería adjuntar es entre el(los) autor(es) y el editor del proyecto.
- D. En referencia a la primera respuesta, se entiende que la versión final de la obra tendrá las adecuaciones editoriales necesarias que permitan considerar al texto como inédito.

31. Me encuentro escribiendo un libro en coautoría con otra persona (son las memorias de una dirigente comunitaria de barrios altos), pero aún no está terminado. ¿Es necesario presentar la versión final o puede presentarse un avance de la obra y que el proyecto contemple su desarrollo?

En atención a la consulta formulada, las bases establecen en el numeral V que no podrán ser declaradas aptas las postulaciones cuya postulación no contenga la versión final del (de los) autor(es). Es decir, el manuscrito o documento terminado por el autor (no se refiere solo a una muestra o a un avance), ya que el jurado requiere el contenido de la versión final para la evaluación integral del proyecto editorial postulado.

32. Tenemos el interés de presentar un proyecto de publicación de cuentos tradicionales y leyendas cortas en español, quechua y aimara, dirigido al público infantil, con el propósito de contribuir a la preservación, valoración y difusión de las lenguas originarias y del patrimonio cultural. Al revisar las bases de la convocatoria, nos surgieron las siguientes consultas:

- A. Considerando las características de nuestro proyecto, ¿sería más pertinente postular a la categoría de Literatura Infantil (de alguna manera fue nuestra primera opción y nos gustaría que sea así) o a la categoría de Mediación de lectura y/o escritura en lenguas indígenas u originarias?
- B. En caso de que el proyecto sea aceptable para postular, ¿existe un número mínimo o máximo de cuentos o leyendas que deba contener la publicación? Nuestro proyecto contempla la elaboración de cuentos tradicionales y leyendas de corta extensión, por lo que agradeceríamos conocer si existe algún criterio o requisito respecto a la cantidad o extensión de los textos.
- C. Asimismo, agradeceríamos nos indiquen si existe un formato o modelo para la formulación del proyecto. De ser así, les agradeceríamos nos lo puedan facilitar o indicarnos el enlace donde se encuentra disponible, con la finalidad de preparar nuestra propuesta conforme a los lineamientos de la convocatoria.

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- A. En el Concurso de proyectos para el fomento de la lectura y/o para la escritura, específicamente en la categoría Mediación de lectura y/o escritura en lenguas indígenas u originarias no se podrán realizar actividades de producción y publicación de libros o revistas y/o procesos para la publicación de los mismos, que no sean producto de las sesiones de mediación de lectura. Si lo que buscan es publicar un libro inédito, el Concurso de proyectos para la publicación de libro único es el que les debe interesar.
- B. Las bases del concurso no establecen un mínimo o máximo de cuentos o páginas. Sin embargo, nos permitimos recordarle que no podrán ser declarados aptos los proyectos cuya postulación no contenga la versión final del (de los) autor(es). Adicionalmente, se debe contar con la autorización de todos los autores al momento de presentar el proyecto, debido a que se deberá presentar dicha documentación en la sección D del formulario de postulación. Para mayor información, le sugerimos revisar las bases del concurso, de acceso mediante el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/C10-26%20Bases%20Libro%20%C3%BAnico.pdf>
- C. Hemos presentado información referencial (sobre cronogramas y presupuestos) en las charlas informativas de los concursos de la convocatoria, que pueden tomar como *modelo* para el llenado del formulario. De esta manera, puede revisar el repositorio de las grabaciones de dichas charlas en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/13FAJX3kOW-5N8OnOa8L_Sdi08NL_A2RvW